

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 24/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen de Linares von Schmitterlöw.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La malagueña Carmen de Linares lleva más de treinta años comprometida con la integración social y la mejora de la calidad de vida de los niños y niñas con discapacidad. Profesora Titular de Psicología Evolutiva y de Educación en la Universidad de su ciudad natal, es una de las mayores expertas nacionales en Atención Temprana.

Su dilatada carrera combina una fructífera labor docente e investigadora con la continuación de la labor profesional y humana comenzada por su padre, el doctor Miguel de Linares Pezzi.

Precursora de un cambio radical en la Atención Temprana y firme defensora de la normalización social, ha enfatizado el entorno y la familia como factores clave en cualquier actuación.

Su empeño por universalizar y extender la gratuidad de los servicios de Atención Temprana y su especial sensibilidad y entrega ha conseguido que los niños y niñas con discapacidad caminen hoy hacia la plena integración en nuestra sociedad, haciendo de su felicidad el espejo en el que mirarnos.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen de Linares von Schmitterlöw concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen de Linares von Schmitterlöw la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 25/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Confederación Andaluza de Peñas Flamencas, nacida en Antequera en 1985, aglutina a las ocho federaciones provinciales que representan a las más de cuatrocientas peñas repartidas por la geografía andaluza, dando asilo y cobijo a una de las más profundas y arraigadas expresiones de nuestro

pueblo. No puede pensarse Andalucía sin el flamenco y el flamenco sin las peñas.

La reciente declaración por la UNESCO del flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad es, sin lugar a dudas, deudora del esfuerzo colosal y altruista de las peñas.

Consagradas al estudio y difusión del flamenco, de los artistas y de su obra, son las peñas puntos cardinales del arte jondo. En su seno han crecido los maestros del cante, el baile y el toque, embajadores de un arte vivo que expresa, entre quejíos, trémolos y desplantes, el hondo sentir de las gentes del Sur. Un sentir popular de poesía, pasión, misterio y pesar, que trasciende nuestras fronteras y habla de Andalucía al mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Confederación Andaluza de Peñas Flamencas la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 26/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jesús Navas González.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Jesús Navas nació hace 25 años en Los Palacios y Villafranca, demostrando muy pronto su especial habilidad con el balón.

Las gradas del Sánchez Pizjuán han visto crecer a este artista de cintura sutil y piernas vertiginosas, canterano de oficio y de sentimiento, que debutó en Primera División en 2003 y con la Selección Española en 2009.

Su entrega, coraje y afán de superación lo han llevado a regatear recónditos obstáculos y a avanzar en la vida con la misma habilidad y determinación con la que dibuja líneas imposibles en el verde lienzo.

Artista vestido de corto, su nombre se viste de faralaes y volantes.

Queibros y requiebros erizan la piel al sentirlo correr por la banda derecha, su banda, mientras el Guadalquivir presume orgulloso de su magisterio.

De espíritu soñador, imaginó un silencio imposible en esta tierra de mil voces mientras su esférica ofrenda entraba en el altar de la memoria. Y fue con su ayuda cuando nos regalaron a españoles y andaluces una corona de campeones del mundo bajo la que disfrutar unidos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Jesús Navas González concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Jesús Navas González la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 27/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La sangre de Juan Ramón Jiménez corre por las venas de esta sevillana, Carmen Hernández-Pinzón, sobrina-nieta del poeta moguerense Nobel de Literatura.

Continuadora de la labor iniciada por su padre, Francisco Hernández-Pinzón, sobrino, colaborador y albacea del rapso, Carmen trabaja cada jornada por conservar el legado juanramoniano y por mantener viva su memoria, actuando como gerente de la Comunidad de Herederos Zenobia-Juan Ramón Jiménez.

Participante en numerosas ponencias dedicadas al Nobel que creció en las aguas del río Tinto, constituye un pilar decisivo en la conservación y difusión de la obra de este pintor de versos universal y en la germinación de cantares inéditos del trovador enamorado de Fuentepiña.

Juan Ramón se fue.

«Y se quedaron los pájaros cantando; y se quedó su huerto con su verde árbol, y con su pozo blanco». Pero merced al recio trabajo de enamoradas como Carmen, las futuras generaciones podrán volver a sentir la voz del poeta, a caminar junto a Platero y a respirar la pureza de la palabra y la infinitud de su verso.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Carmen Hernández-Pinzón Moreno la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 28/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Daniel García Reinaldo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Chef de reconocido prestigio internacional, Daniel García Reinaldo, Dani García, inicia su andadura culinaria en la Escuela de Hostelería «La Cónsula» de su ciudad natal, Málaga.

Sus cazuelas saborean ya dos estrellas Michelin, mientras sus fogones degustan galardones tan prestigiosos como el Premio Nacional de Gastronomía y el «Chef L'Avenir» al mejor cocinero joven de Europa.

Producto del maridaje más exquisito entre tradición y vanguardia, su cocina posee el toque sublime de la fusión de añejos sabores de nuestra gastronomía con las técnicas culinarias más innovadoras. Sus creaciones juegan con las texturas y los contrastes evocando en el paladar y en la memoria sensaciones y recuerdos imborrables.

Imaginativo y sorprendente, pero respetuoso con el valor de la tradición como fuente para un nuevo lenguaje sensorial en el que los productos más expresivos de nuestra tierra se revelan con un nuevo significado.

Descubridor del néctar y la ambrosía, genio de aromas y sabores, maestro de los sentidos, Dani García ha elevado la cocina andaluza al Olimpo de la gastronomía internacional.

Es manifiesto, por tanto, que en don Daniel García Reinaldo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de febrero de 2011.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Daniel García Reinaldo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 15 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

DECRETO 29/2011, de 15 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan González López.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ilustrador, humorista gráfico, periodista, dibujante, pintor... el polifacético artista almeriense Juan González López, Juan Ballesta, lleva años pintando la realidad con trazos excepcionales y aguda visión crítica.

Desde sus comienzos en el desaparecido diario Informaciones sus viñetas han constituido una atalaya privilegiada para cualquier observador. Tras su paso por Inglaterra e Italia,